Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Lung
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

143/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización**. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Otorgamiento**. OTORGAR a las parcelas objeto de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6436.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Cintia Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3383 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.---------- 6436 .--

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

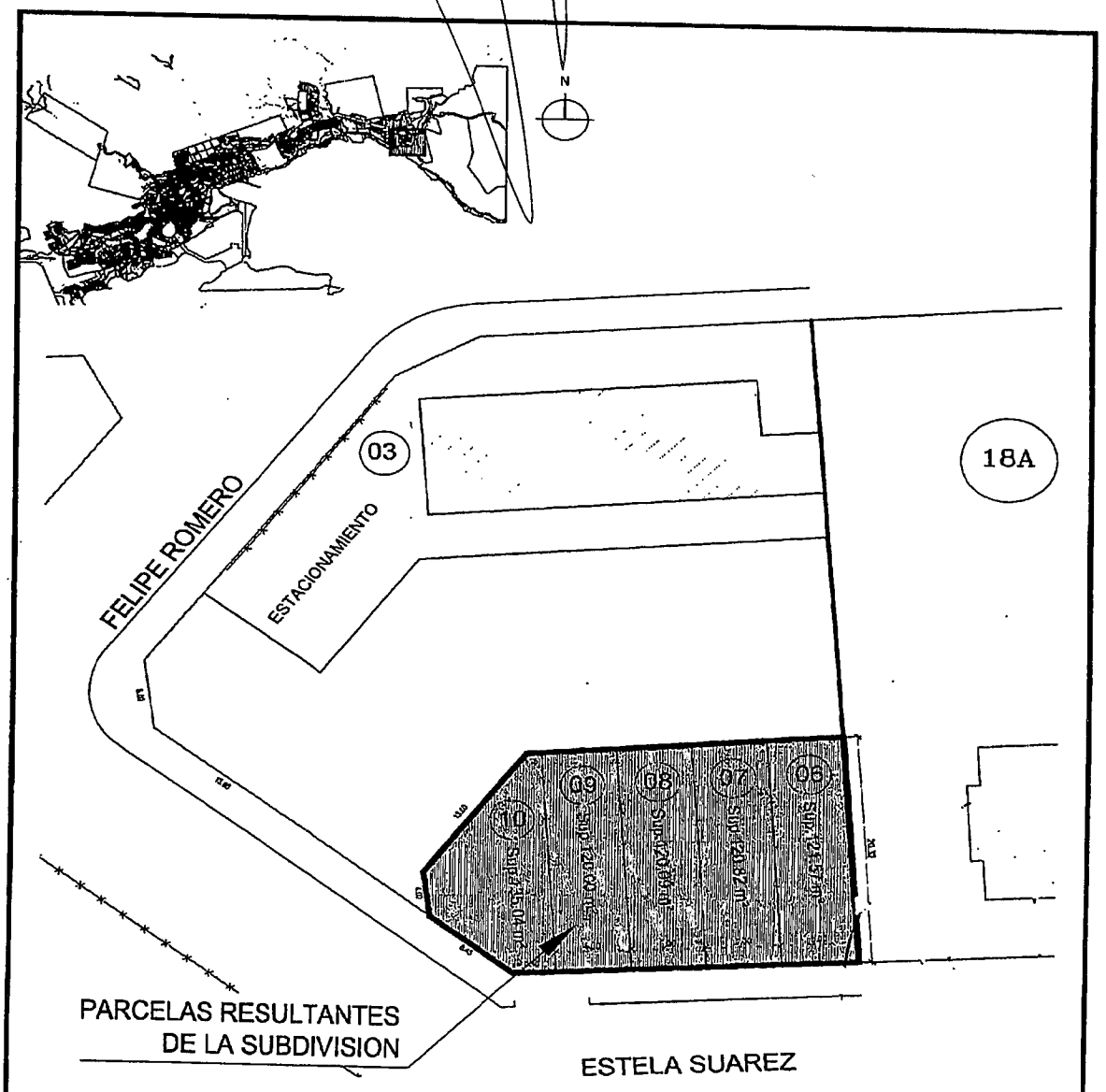

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: PROYECTO DE ORDENANZA SUBDIVISIÓN SECCIÓN G MACIZO 18A PARCELA 3	Proyecto: D.U.	Dirección: D.U
	Visado: SS.D.T.	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano:	Cartografía: D.U.	Escala: S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUNIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.---------- 6436 .-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"Urbanización IPV – G-18A-3– Viviendas Unifamiliares".

RVU - RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR.

<table>
<tr><td colspan="2">Carácter
Residencial: Área de viviendas de baja densidad.
Complemento: Comercio Minorista. Un (1) comercio.</td><td colspan="2">Objetivos</td></tr>
<tr><td>Delimitación</td><td>Usos</td><td colspan="2" rowspan="2">Consolidar el sector como área residencial.
Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.
Preservar áreas de bosque.</td></tr>
<tr><td>Según Anexo I</td><td>Vivienda Unifamiliar. Los usos comerciales serán los admitidos por la zonificación R3.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores Urbanísticos</td></tr>
<tr><td>Parcela Mínima:
Frente: 6,00 m.
Superficie: 120 m²</td><td>Retiros:
Frontal: 5,00 m.
Lateral: No
Contra-frontal mínimo:4 m</td><td>F.O.S.: 0.6
F.O.T.: 1.2
Altura Máxima s/L.E.:7 m
Plano Límite: 9 m</td><td>D.N.: 400 hab/ha</td></tr>
<tr><td colspan="4">Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal.
Estacionamiento:
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 200 m², o múltiplos de esta.</td></tr>
<tr><td colspan="4">• Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</td></tr>
</table>

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Ingeniera Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ordenanza Numero 6436
4/5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12091/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexos I y II.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 350 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6436 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de

///2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexos I y II. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2190 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia